

La violencia como aspecto cultural: mujer y étnia

Dra. Lizbeth García Montoya *
Dr. Gonzalo Armienta Hernández *

Sumario: Introducción. 1. Marco contextual del maltrato en el ámbito familiar en las comunidades étnicas. 2. Estrategias normativas rumbo al combate de la violencia familiar en comunidades étnicas de México. 3 Estudio descriptivo. 3.1 Estudio de campo, a) importancia y justificación del estudio. b) Objetivos de la investigación. b.1) objetivo general, b.2) Objetivos específicos. 3.2 Diseño metodológico de la investigación. a) Método. b) Muestreo. 3.3 Aspectos éticos, 3.4 Producción de resultados. Conclusiones. Referencias.

Resumen: Con el fin de tener un parámetro descriptivo de la situación que emerge con respecto a la violencia en las mujeres indígenas

* Doctora en Criminología por la Universidad de Castilla La Mancha, <España>, Profesora e Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Adscrita a Posgrado de la Facultad de Derecho Culiacán. Candidata al Sistema Nacional de Investigadores. Lizbeth.garcia@uas.edu.mx

* Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Integrante del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II, Líder del Cuerpo Académico de Derecho Constitucional CA-187-UAS, Coordinador de Posgrado en Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Notaria183@yahoo.com.mx

ejercida por sus parejas con las que se encuentran relacionadas sentimentalmente, nació la inquietud de indagar este tema desarrollando un estudio descriptivo, mismo cuyos resultados en este texto se presentan. El estudio siguió una metodología cuantitativa con una muestra de 195 mujeres indígenas entre 15 a 60 años, mujeres originarias de las comunidades de: San Juan (Oaxaca), Oxchuc (Chiapas) y Villa Juárez (Sinaloa), obteniendo como resultado que el 39.5% de las mujeres indígenas de esas regiones han vivido violencia en el ámbito familiar, donde su principal agresor fue su pareja, el 85.3% no denunció, principalmente porque la policía ya lo sabía”.

Palabras clave: Mujeres, Etnia, Violencia y derecho.

Abstract: In order to have a descriptive overview the situation that emerges with respect to the violence in women indigenous exercised by their partners with those that are related sentimentally in these towns, appeared the concern by a team of researchers to investigate this issue. The part of the study that is presented in this article was followed by a quantitative methodology with 195 indigenous women between 15 to 60 years old, women originating from the communities of San Juan (Oaxaca), Oxchuc (Chiapas) and Villa Juarez (Sinaloa), obtaining as a result that 39.5% of indigenous women in these regions have experienced violence in the family, where his main aggressor was the couple, and the 85% did not reported violent behavior, where the main reason why they did not report is due to the fact that the police already knew.

Key words: Women, Ethnicity, Violence y law.

INTRODUCCIÓN

En México existen más de 24,135.55 indígenas, donde un poco más de la mitad corresponde al sexo mujer, perteneciendo dicha cifra a 65 pueblos distintos, cuya diversidad cultural se hace presente entre otras cosas con actitudes estereotipadas, conductas que para ellos por falta de conocimiento y por cultura, se visualiza como actos normales, no obstante estos actos en muchos casos violaciones a derechos humanos, sobre todo en donde la mujer tiene que aceptar vivir con algún tipo de violencia dentro del hogar, pues tomar ese rol de sumisión es lo que han aprendido y, lo que están enseñando a sus descendientes.

Con el fin de tener un parámetro descriptivo de la situación que emerge con respecto a la violencia en las mujeres ejercida por sus parejas con las que se encuentran relacionadas sentimentalmente en dichos pueblos, nació la inquietud por un equipo de investigadores de indagar este tema, visualizándonos en un futuro poder estar en posibilidades de hacer una propuesta; no sólo legislativa; sino también social (a través de políticas públicas) mediante las cuales se pueda trabajar para una mejor prevención.

La parte del estudio que se presenta en este artículo siguió una metodología cuantitativa con una muestra de 195 mujeres indígenas entre 15 a 60 años, mujeres originarias de las comunidades de: San Juan (Oaxaca), Oxchuc (Chiapas) y Villa Juárez (Sinaloa), obteniendo como resultado que el 39.5% de las mujeres indígenas de esas regiones han vivido violencia en el ámbito familiar, donde su principal agresor fue su pareja obteniéndose que el 85.3% no denunció, principalmente porque la policía ya lo sabía”.

1. Marco contextual del maltrato familiar en las comunidades étnicas

La violencia es en gran parte una conducta aprendida del entorno social en el que nos desarrollamos, siendo la familia quien representa la principal institución transmisora de patrones estereotipados, pues es en ésta donde nos enseñan desde chicos cómo asimilar la construcción social a la que nos enfrentamos e incluso desde antes de nacer.

La violencia doméstica específicamente como modalidad de violencia de género es un problema grave, por una parte, porque parece ser invisibilizada por los órganos de gobiernos, pero por otra; y no menos grave, la invisibilización de la violencia como problema por parte de las víctimas y victimarios de estos actos, ignorando a su vez las consecuencias que parecieran ser sutiles pero que pudieran acabar con la vida de la víctima a corto o largo plazo. (Según sean las características específicas del ciclo de la violencia que se vive).

Lamentablemente en México según la Encuesta Nacional Sobre Dinámicas de Relaciones en los Hogares <ENDIREH> 2016, el 66.1% de las mujeres mexicanas mayores de 15 años manifestaron haber vivido violencia por sus parejas, no obstante cabe preguntarse si esta violencia vivida por las mujeres se da de la misma forma e incidencia en las mujeres que viven en zonas urbanizadas que las mujeres que viven en zonas rurales donde la educación del tema no llega, donde la mayoría de las políticas públicas destinadas a este problema son insuficientes o simplemente las que existen parecieran no estar bien enfocadas a la prevención del problema, pues es evidente que éste sigue permeando en las comunidades étnicas de nuestro país, excusándose en usos y costumbres que en algunos casos son violaciones a derechos fundamentales cuyo goce nadie debe obstaculizar.

2. Estrategias normativas rumbo al combate de la violencia familiar en comunidades étnicas de México

En nuestro país las mujeres indígenas no son un grupo exento a sufrir violencia. Por lo contrario, constituyen un grupo vulnerable a la ejecución de la misma, ya que no sólo se ejerce violencia contra ellas por el simple hecho de ser mujeres, sino también por ser indígenas, en ocasiones pobres y en muchos casos analfabetas. Así pues, estas mujeres son sujetas de múltiple discriminación y constituyen en nuestra opinión uno de los sectores más rezagados en cuanto a la protección y goce de sus derechos y acceso a la justicia. Como antecedente de lo anterior citamos el caso de Valentina Rosendo Cantú.

Valentina Rosendo Cantú, una mujer indígena, mexicana y menor de edad, fue violada por un militar, quien ejercía funciones de “salva guarda de la seguridad de las y los guerrerenses” en el momento de su violación. Rosendo Cantú acudió a las autoridades para levantar la denuncia contra el militar que la había violentado, tiempo después fue apoyada por la Organización Indígena de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos asociación civil, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” Asociación Civil y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez Asociación Civil, debido a violaciones de derechos humanos que en el proceso judicial de resolución del caso había experimentado Rosendo Cantú, así pues dichas organizaciones expusieron una queja ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por graves violaciones a sus derechos durante el proceso, resolviendo ésta a favor de la señora Rosendo Cantú y condenando al Estado mexicano a indemnizar a la parte lesionada.

El anterior caso es una prueba de mujeres indígenas que han experimentado violencia en México. Cabe señalar que no sólo Rosendo Cantú fue violentada sexualmente por un militar; sino también fue revictimizada por los órganos encargados de impartición de justicia en nuestro Estado mexicano, violentándose varios derechos también durante su proceso de búsqueda de justicia. Por tanto, es inverosímil pensar que la problemática no está palpable en un país donde la verdadera democracia está viciada; es decir las y los servidores públicos encargados de procurar la justicia en este grupo minoritario, pareciera que no le dan interés como a muchas cosas más que acontecen en México y que son verdaderos problemas.

No obstante, este caso y otros más, donde la mujer fue víctima de violencia y que llegaron a la Corte Interamericana y donde se condena al país a la reparación del daño de las víctimas, constituyeron un parteaguas para la implementación de todo un marco normativo y estrategias rumbo al combate de la violencia hacia la mujer y sobre todo a las que pertenecen a una etnia, pues están en varias situaciones que las ponen en estado de vulnerabilidad.

Hasta hace poco se ha venido trabajando en México para que las mujeres indígenas puedan gozar de los derechos establecidos y consagrados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1;¹ así como en tratados internacionales que nuestro país ha ratificado.

¹ Artículo 1 Constitucional. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Dentro de estos tratados internacionales podemos citar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración y Programas de Acción de Viena, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer <CEDAW>, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer <BELÉM DO PARÁ>, Declaración Internacional de los Derechos de los Indígenas, Convenio de la Organización Internacional del Trabajo <169>, por citar algunos.

A continuación hacemos alusión específicamente en la CEDAW y BELÈM DO PARÀ, no porque sean más importantes que otros, pero si por ser disposiciones específicas en dónde se hace mención a la discriminación y violencia específicamente hacia la mujer, pero que además como ya se dijo, sus textos fueron los que impulsaron a México

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

a algunos cambios estructurales² que han permitido acercarnos más a la garantía del respeto de los derechos humanos de las mujeres.

En principio la Convención para Erradicar Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer su numeral 14 establece lo siguiente:

“Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”.

México ha emitido a la convención de la CEDAW más de 8 informes, no obstante, en el último se recomendó abatir la pobreza y la discriminación de las mujeres en la vida rural. Sin embargo no se han hecho o dirigido por parte de México acciones concretas para abatir la violencia familiar en estas comunidades, pues no estuvo dentro de las últimas recomendaciones hechas a nuestro país.³

Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer en su numeral 3°

² Estos cambios estructurales impactaron en leyes generales y estatales como, por ejemplo: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de igualdad entre Mujeres y Hombres; así como instituciones encargadas de la prevención y atención a todo tipo de violencia contra la mujer.

³ Si se desea profundizar más en este tema, consultar el siguiente link:
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/AdvanceVersions/InformesPeri%C3%B3dicosMexico52.pdf>

establece que toda mujer <aquí entran ámbito rural, urbano, público y privado> se les debe garantizar vivir sin violencia. Pero también en su disposición 4º establece lo siguiente: “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”.

Algunos de estos derechos son:

- a. El derecho a que se respete su vida;
- b. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- d. El derecho a no ser sometida a torturas;
- e. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;

Sin duda, nos damos cuenta que estrategias normativas para combatir la violencia contra la mujer existen en México. A pesar de ello falta voluntad política para que se obligue a todos los operadores de procuración de justicia el garantizar los derechos de las mujeres étnicas, tal y como lo marca nuestra Constitución.

Bueno una vez que se ha evidenciado algunos problemas que han salido a la luz pública, no sólo en el ámbito nacional, sino en el internacional con relación al tema que nos ocupa, nos dimos la tarea de investigar cómo era la convivencia dentro de las comunidades étnicas dentro de los hogares, esto con el fin de tratar de visualizar algunos

problemas de violencia; así como, la manera en la que éstas se presentan y, por su puesto, indagar sobre las razones de la misma, pero también del seguimiento de cada uno de esos casos por parte de la Fiscalía de los estados.

A continuación, presentamos el planteamiento de la investigación; así como sus principales resultados. Donde sólo daremos a conocer los resultados de la violencia física que encontramos.

1. Estudio descriptivo

3.1 Estudio de Campo

a) Importancia y justificación del estudio

Hemos considerado pertinente centrar este estudio en grupos étnicos de Oaxaca, Chiapas y Sinaloa, por las razones siguientes:

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía <INEGI>, el 6.7% de la población mexicana de 5 años y más hablan una lengua indígena⁴ donde un poco más de la mitad son mujeres, según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos <CNDH> en México 8.1 millones de mujeres indígenas sufren violencia en el ámbito familiar.

A pesar de que la CNDH ha revelado una cifra de mujeres indígenas que se estima que son víctimas de abusos domésticos, y que el ENDIREH refleja de forma periódica cifras considerables. Como bien ya se dijo, es preocupante que estos estudios no indaguen el problema

⁴ Son consideradas indígenas por el INEGI todas aquellas personas que hablan alguna lengua indígena.

central, donde se reflejen las características específicas de estos grupos o comunidades étnicas, tampoco investigan a diferencia de presente estudio al que se hace alusión en este artículo en ciertos aspectos específicos de las víctimas, que podrían ayudarnos a visualizar mejor el fenómeno, tales como: características sociodemográficas, principales manifestaciones de violencia, incidencia por tipo de violencia, denuncias interpuestas y cifra negra del problema, medidas tomadas por el Gobierno Mexicano ante estos hechos, así como las llevadas a cabo por las víctimas con relación al último incidente vivido, por último indagar en la relación de éstas víctimas con sus descendientes y con sus consanguíneos. A través del conocimiento de los aspectos antes descritos, se pretende estar en posibilidades de hacer una propuesta de política pública que auxilie a disminuir el índice de la violencia en los hogares.

Por otra parte, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, son en las entidades de Oaxaca y Chiapas donde se concentra la mayor parte de las comunidades indígenas de nuestro país, pero además Sinaloa aparte de tener también grupos étnicos originarios constituye un Estado donde la producción agrícola es una de las fuentes principales de sustento económico para los migrantes étnicos del sur.

Por último, consideramos interesante analizar y comparar la forma en la que se presenta la violencia en los grupos étnicos en estos tres estados (Oaxaca, Chiapas y Sinaloa), pues debido a la diversidad cultural que existe entre los distintos grupos étnicos de un estado a otro nos planteamos la posibilidad de que la violencia y las características de las víctimas pudiesen presentarse de manera distinta, planteándonos los siguientes objetivos:

b) Objetivos de la investigación

b.1) Objetivo General

Conocer y describir la situación actual de malos tratos domésticos hacia las mujeres pertenecientes a grupos étnicos en México.

b.2) Objetivos Específicos

OE1. Describir las características sociodemográficas de las víctimas de violencia doméstica que pertenecen a grupos étnicos de Chiapas, Oaxaca y Sinaloa.

OE 2. Analizar factores de riesgo que ayudan a la ejecución de violencia doméstica en las mujeres pertenecientes a grupos étnicos de Chiapas, Oaxaca y Sinaloa.

OE 3. Determinar la cifra negra de la violencia doméstica en las mujeres pertenecientes a grupos étnicos de Chiapas, Oaxaca y Sinaloa.

OE 4. Conocer los tipos de malos tratos domésticos vividos con mayor incidencia en las mujeres pertenecientes a grupos étnicos de Chiapas, Oaxaca y Sinaloa.

OE 5. Conocer la frecuencia en la que se presentan o presentaron los tipos de malos tratos domésticos vividos en las participantes.

OE 6. Describir cuáles son las medidas más usadas por las víctimas para salir del ciclo vicioso en el que viven.

OE 7. Conocer cuál es el tipo de violencia más usual dentro de los hogares de las participantes.

OE 8. Conocer en qué estado de los investigados se encontró mayor incidencia de malos tratos ejercidos hacia las mujeres pertenecientes a grupos étnicos.

OE 9. Conocer la actuación de los órganos encargados de impartición de justicia del delito de violencia familiar ante esta problemática.

OE 10. Describir cómo perciben las víctimas de violencia, la violencia vivida.⁵

3.2 Diseño metodológico de la investigación

a) Método

Se utilizó la metodología cuantitativa a nivel descriptivo, debido a que el objetivo de este estudio fue obtener un parámetro contextual del fenómeno investigado. A través de esta metodología se pudo llegar al objetivo del estudio.

b) Muestreo

El muestreo utilizado fue aleatorio. No obstante, no retomamos una muestra representativa, debido a que no pudimos conseguir nuestra “N” de cada población étnica a la que acudimos.

Es importante decir, que debido a la dificultad para comunicarnos con las participantes, pues en su mayoría no hablaban el castellano, nos vimos en la necesidad de apoyarnos de dos alumnos del doctorado en

⁵ También esta investigación tuvo como objetivo el describir cómo fue la relación de las mujeres étnicas que vivieron algún tipo de violencia durante su vida con sus padres y cómo es esta relación con sus descendientes, no obstante, no lo pusimos en el cuerpo del trabajo, ya que no se tocará en éste los resultados relacionados a este objetivo.

Ciencias del Derecho de la Facultad de Derecho Culiacán de la UAS,⁶ uno de ellos es de Chiapas y habla Tzeltal, la otra es de Oaxaca habla Mixteco, siendo este aspecto el decisivo para retomar nuestra muestra en comunidades en las cuales se hablara alguna de las dos lenguas maternas de nuestros alumnos.

La muestra quedó conformada por 195 mujeres entre 15 a 64 años de edad pertenecientes a grupos étnicos de Oaxaca, Chiapas y Sinaloa, distribución por edad y estado de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución muestra

Mujeres	De 15 a 24 años	De 25 a 49 años	De 50 a 64 años	Total
Chiapas (Oxchuc)	19	26	20	65
Oaxaca (San Juan)	17	38	10	65
Sinaloa (Villa Juárez)	17	37	11	65
			Total	195

c) Instrumento metodológico

Este test pertenece al módulo “K” de la escala de Tácticas de Resolución de Conflictos (CTS) elaborada en 1979 por Straus, Murray, A., y

⁶ Agradecemos la colaboración del maestro Marcelino Gómez López, maestra Ofelia López Mejía <alumnos de posgrado> y a la Dra. Karla Elizabeth Mariscal Ureta, quienes fueron parte de la ejecución de esta investigación.

utilizado más tarde para una investigación sobre victimación general e intrafamiliar que se llevó a cabo en 1993, por los profesores Wolfgang Bilski, Cristian Pfeiffer y Peter Wetzels. El apartado antes señalado de este cuestionario fue traducido y utilizado también en el Centro de Investigación Criminológica de la Universidad de Castilla La Mancha por las doctoras: Cristina Rechea Alberola y María José Benítez Giménez, con el fin de desarrollar una investigación denominada “Violencia Domestica en el Municipio de Albacete (Citado en García: 2014).

El modulo “K” de este test, originalmente consta de 5 apartados, sólo que para efectos de esta investigación sólo nos centraremos en el apartado A, B y C,⁷ pues son los que contemplan los datos sociodemográficos y la violencia física <VF> y violencia psicológica <VP>. Así pues, estos dos apartados tienen las siguientes finalidades:

Apartado “A”. Recabar datos sociodemográficos de las mujeres encuestadas y de sus respectivas parejas (en caso de tenerlas).

Apartado “B”. Recabar la incidencia de la VF de las víctimas, saber quién fue su agresor, de qué manera se llevó a cabo el acto violento, conocer el periodo en el que ocurrieron más actos violentos, así como determinar la cifra negra de la violencia física.

⁷ Los apartados restantes tenían como finalidad lo siguiente: Apartado “D”. Este apartado tiene como finalidad obtener la incidencia de la violencia sexual de las víctimas, saber quién fue su agresor, de qué manera se llevó a cabo el acto violento, conocer el periodo en el que ocurrieron estos actos, las consecuencias a corto y largo plazo del incidente y determinar la cifra negra de la violencia sexual. Apartado “E”. A través de este apartado se intenta conocer un poco acerca de la infancia de las participantes, descubriendo la relación con su familia, así como la manera de criar a sus hijos/as (en caso de existir hijos/as).

Apartado “C”. Este apartado tiene como finalidad obtener la incidencia de la VP de las víctimas, saber quién fue su agresor, de qué manera se llevó a cabo el acto violento, conocer el periodo en el que ocurrieron estos actos, las consecuencias a corto y largo plazo del incidente y determinar la cifra negra de la VP.

3.3 Aspectos éticos en la recogida de datos

Para realizar el trabajo de campo nos enfocamos en cumplir los principios rectores de la Declaración de Helsinki,⁸ tomando en cuenta la necesidad de proteger en todos los aspectos a las participantes, dándole un conocimiento de lo que consistía el proyecto de investigación, la importancia de su participación en ella, aclarándoles que no era obligatorio participar, pero que si decidían hacerlo podían desistir en cualquier momento; resguardando sus datos personales y sus respuestas, pero además informándoles que, si había alguna pregunta o un apartado de la encuesta que no quisieran contestar lo podían hacer con toda la libertad.

El trabajo de campo tomando en cuenta lo estipulado en la Declaración de Helsinki se realizó de la siguiente manera:

Constituimos a dos comunidades indígenas; San Juan (Oaxaca) y Oxchuc (Chiapas) en búsqueda de mujeres que tuvieran entre 15 y 64 años de edad, la selección de estas comunidades fue en base a que contábamos con la colaboración de dos estudiantes de posgrado pertenecientes, cada uno, a una de estas regiones, facilitando esto la ejecución del proyecto, pues las personas de esas comunidades hablan

⁸ El trabajo de campo se llevó a cabo en 34 días (7 días en Oaxaca, 7 días en Chiapas y 20 días en Sinaloa).

lenguas específicas (Mixteco y Tzeltal) lenguas cuyos estudiantes las dominaban colaborando con la traducción, cuidando en todo momento que las mujeres étnicas que participaron fueran personas que no conocieran a los estudiantes, esto con la finalidad de que pudieran expresarse del tema sin temor o vergüenza y de esta manera procurar que sus respuestas fueran lo más fiables posibles.

Con posterioridad nos constituimos a Villa Juárez <Sinaloa> a realizar el trabajo de campo con el mismo procedimiento antes descrito.

Cabe destacar que las personas encuestadas no sabían escribir y mucho menos tenían firma como para otorgarnos un consentimiento o asentimiento informado <este último en caso de ser madres de menores de edad que colaboraron en el estudio> mediante el cual nos informarían de su aceptación de participación en el estudio, así mismo, al llegar a sus domicilios nos presentábamos y les hablábamos un poco del proyecto y de la importancia que era para nosotros⁹ que ellas participaran en el mismo, les comentábamos los beneficios de su participación diciéndoles que servirían para poder proponer a través de los resultados, acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres, también se les explicaba que la encuesta era totalmente anónima, pues éstas no llevaban nombre y tampoco datos que permitieran su identificación. A parte, se les manifestó claramente que los resultados de la investigación se publicarían y que una vez que se hiciera ésta se les daría a conocer mediante una plática por parte de los investigadores <a través de sus intérpretes> los resultados obtenidos;

⁹ Comité de investigación conformado por 3 doctores, especialistas en temas jurídicos, de género y violencia doméstica, pero además 5 colaboradores intérpretes quienes también manejaban el tema <dos alumnos y tres voluntarios de las comunidades>.

así como, también las estrategias preventivas sugeridas a instituciones gubernamentales. En este tenor es importante precisar que las participantes no recibieron ningún tipo de remuneración por aceptar participar, fue bajo libre albedrío.

De la misma manera se les explicó que sólo el equipo de investigación tendría conocimiento de su colaboración en el proyecto <esto con el objetivo de evitar miedo a represalias por parte de sus parejas u otras personas>, se les otorgaba a quienes participaban una carta responsiva firmada por los responsable del proyecto en la que nos comprometíamos a no revelar ningún tipo de información extraída de sus participaciones, pero además de resguardar los resultados en una base de datos por un tiempo de 5 años al igual que todas las encuestas realizadas. Una vez que ellas otorgaban su consentimiento de manera verbal (siendo menores de edad o asentimiento de las madres en calidad de representantes de sus menores hijas) para participar con nosotros en el proyecto se pasaba a realizar la comprobación que presentaran los criterios de inclusión que para efectos de este estudio se habían establecido previamente, siendo considerados los siguientes: ser mujer, estar entre 15 y 64 años de edad y pertenecer a la comunidad de San Juan, Oaxaca, Oxchuc, Chiapas y Villa Juárez, Sinaloa, ser indígena,¹⁰ pero además haber vivido toda su vida allí.

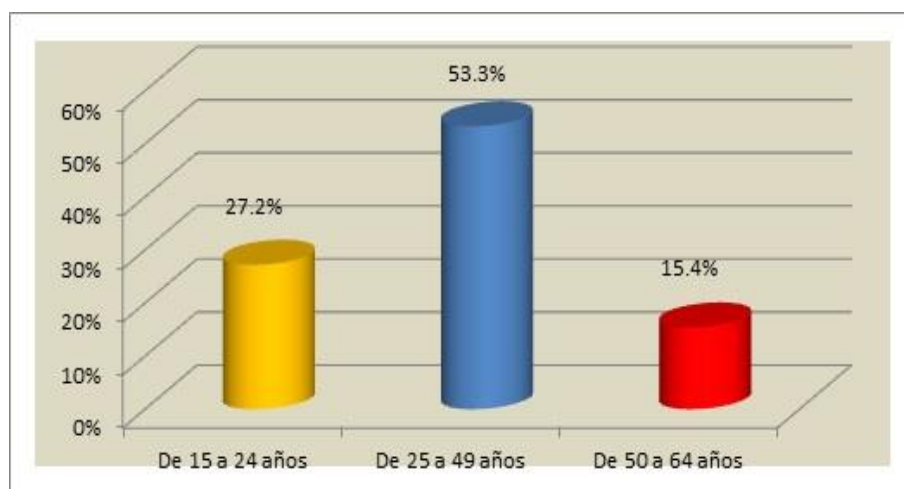
Por último cabe aclarar que una vez que las encuestas eran cumplimentadas, éstas se depositaban junto con todas las demás en sobres cerrados dentro de una bolsa, todo esto para efectos de que los demás integrantes del equipo no supieran de la información que se

¹⁰ Para determinar si la participante era indígena tomamos en cuenta los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

extraído de las participantes, por ende esto implicaba que por participante sólo sabían sus experiencias vividas quienes aplicaban directamente la encuesta, en este estudio se tomó muy en serio la parte de que fuesen siempre investigadoras con experiencia en el tema y una interprete.¹¹

1.4 Producción de resultados¹²

Apartado “A” Características Sociodemográficas



Figural. Edad de las participantes

De la figura 1 se desprende que la mayoría de las mujeres encuestadas pertenecen al rango de edad de “25 a 49 años” y el rango de edad que resultó con menor frecuencia es el de “50 a 64 años”.

¹¹ Esto con el fin de que se sintieran más en confianza de hablar del tema.

¹² El procesamiento de datos fue a través del programa SPSS Versión 20, se hicieron análisis descriptivos, frecuencias, tablas de contingencias y ANOVAS.

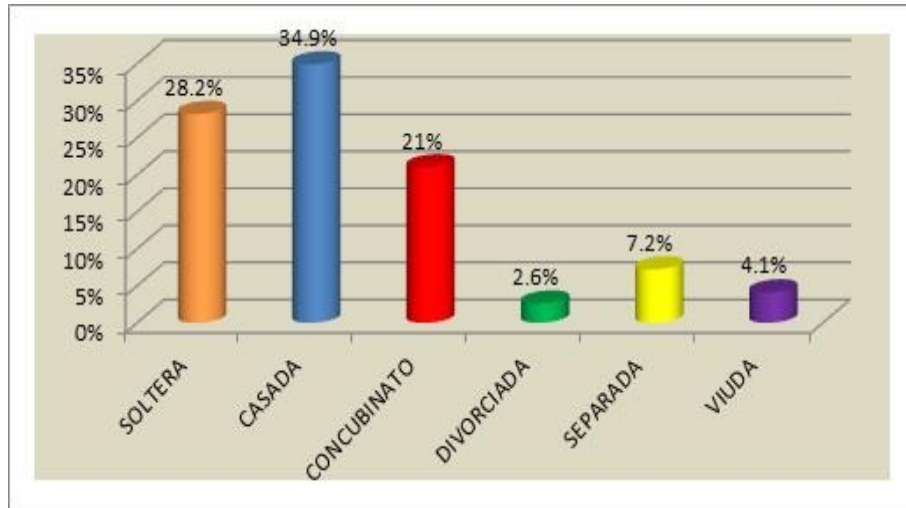


Figura 2. Estado civil de las participantes

En la figura 2 se aprecia que la mayoría de las encuestadas son “casadas” correspondiéndole un 34.9%, seguida de quienes son “solteras” con un 28.2% y la última incidencia la tiene la categoría “separada”, y finalmente el 21% viven en concubinato.

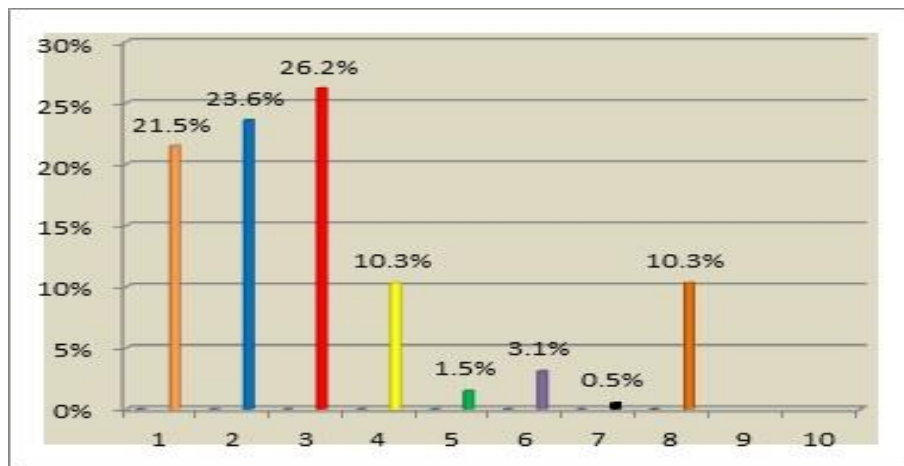


Figura 3. Nivel de estudios

<i>Categoría</i>	<i>Nivel de estudios</i>
1	Primaria
2	Secundaria
3	Bachillerato
4	Licenciatura
5	Carrera técnica
6	Posgrado
7	Otros
8	Ninguno

De la figura 3 se desglosa que la mayoría de las mujeres encuestadas tenían como máximo nivel de instrucción “bachillerato (3)” <26.2%>. No obstante, con un mismo porcentaje <10.3%> se encuentran las categorías: “ninguno (8)” y “licenciatura (4)”.

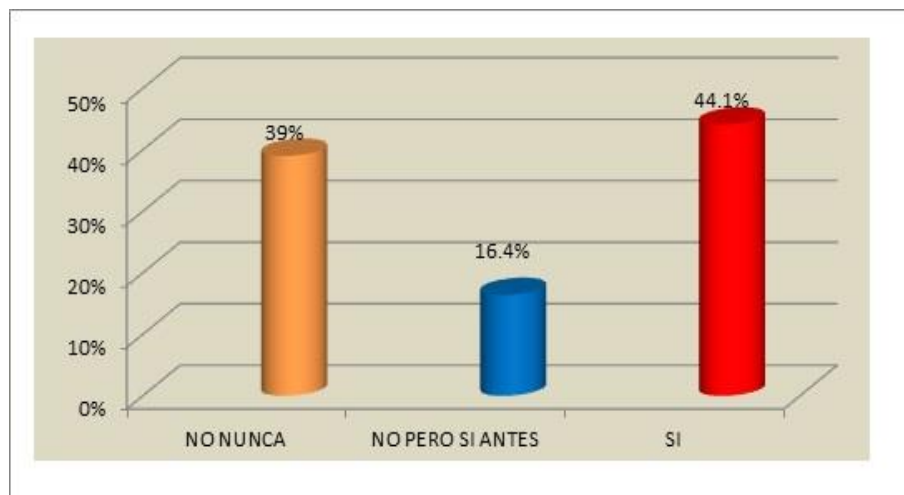


Figura 4. Han trabajado las participantes

Al preguntarles a las encuestadas si trabajaban, la mayoría respondió con un 44.1% que “sí”, un 39% dijo que “no, nunca” y un menor porcentaje <16.4%> respondieron “no, pero si antes”.

Apartado “B” Maltrato Físico

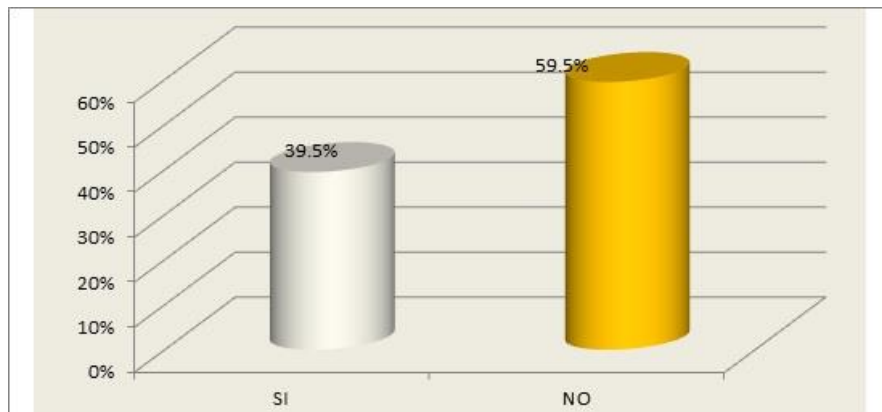


Figura 5. Violencia física vivida en alguna ocasión durante su vida

La figura 5 refleja que el 39.5% de la muestra respondió haber vivido algún episodio de violencia física <VF> en algún momento de su vida.¹³ De este 39.5% el 69.6% manifestó que lo vivió en los últimos cinco años.¹⁴

¹³ Esta muestra para efectos de este estudio la hemos denominado M1

¹⁴ Esta muestra para efectos de este estudio la denominaremos M2.

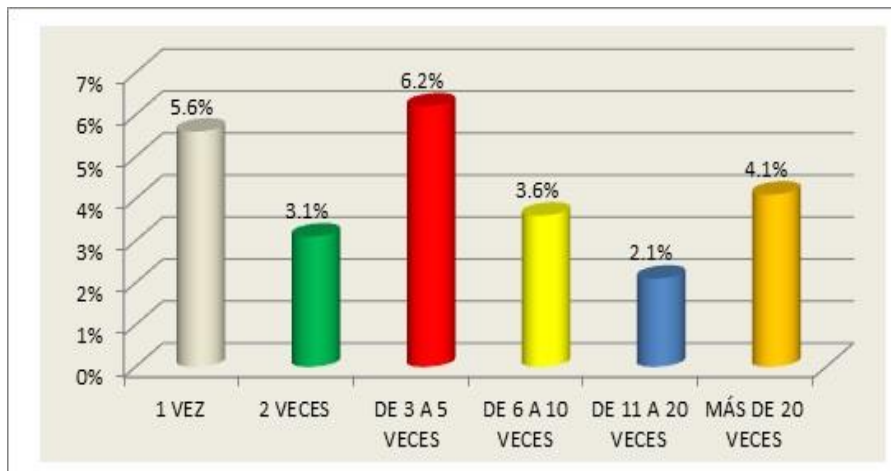


Figura 6. Porcentaje en la que se ejerció la violencia física en los últimos 5 años por comunidades

En la figura 6 se puede observar que las participantes que constituyen la M2 en su mayoría manifestaron haber vivido el maltrato entre “3 a 5 veces” correspondiéndole un porcentaje de 6.2, seguida de “una vez” con un 5.6% y “más de 20 veces” con un 4.1%.

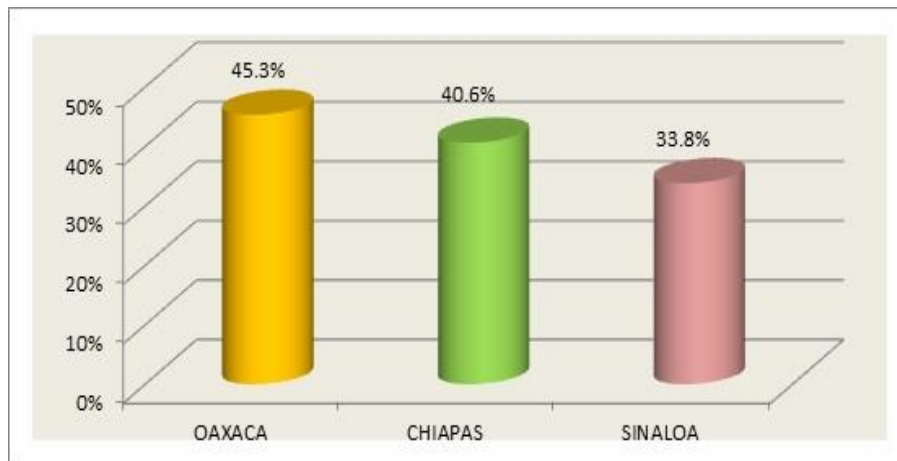


Figura 7. Distribución de la violencia física vivida en alguna ocasión por Estado

En la figura 7 se observa que las mujeres de etnia que pertenecen a San Juan, Oaxaca con un 45.3% han vivido VF en alguna ocasión, después con un porcentaje muy similar de 40.6% se encontró a Oxchuc, Chiapas. Como dato significativo encontramos que de las mujeres que dijeron haber vivido VF en los últimos cinco años es en “Oxchuc, Chiapas” con un 43.1% fue donde se observó mayor frecuencia seguido de “San Juan, Oaxaca” con un 36.9% y nuevamente tenemos a “Villa Juárez, Sinaloa” con menor porcentaje <26.2%>.

También se encontró que la mayoría que vivieron VF en los últimos cinco años son del rango-edad de “50 a 64 años” con un 50%, seguida de “25 a 49 años” con un 41.2% y finalmente las “de 15 a 24 años” fueron las menos maltratadas, representadas por un 30.2%.

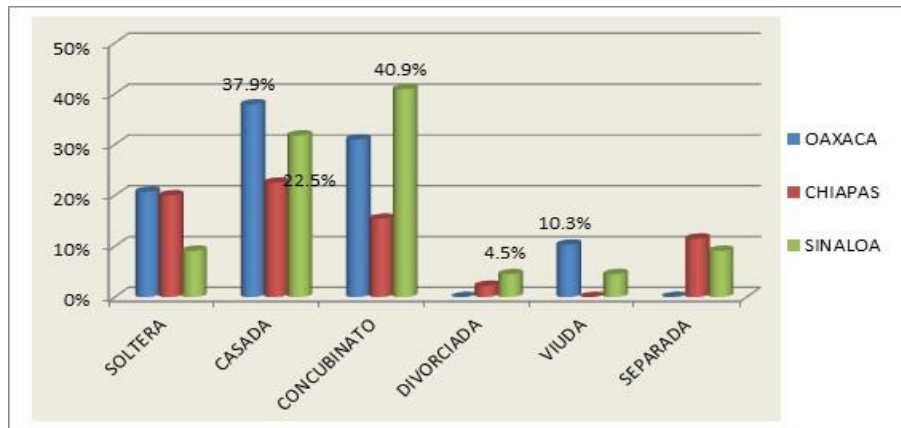


Figura 8. Violencia física vivida en alguna ocasión, estado civil y Estados

La figura 8, ilustra que en la M1 se observa que en “Oxchuc, Chiapas” y “San Juan, Oaxaca” la mayoría que manifestaron vivir violencia son casadas con un 22.5% y 37.9% respectivamente, a diferencia de lo anterior en “Villa Juárez, Sinaloa” la mayoría viven en

“concubinato” <40.9%>. Como dato interesante tenemos que, en Villa Juárez, Sinaloa hubo incidencia en todas las categorías, pero en “San Juan, Oaxaca” y “Oxchuc, Chiapas” se muestran categorías en las que no hubo, por ejemplo, en “San Juan, Oaxaca” en las categorías “divorciada” y “separada” no se reflejó incidencia y en el caso de “Oxchuc, Chiapas” solo la categoría de “viuda” no tuvo incidencia.

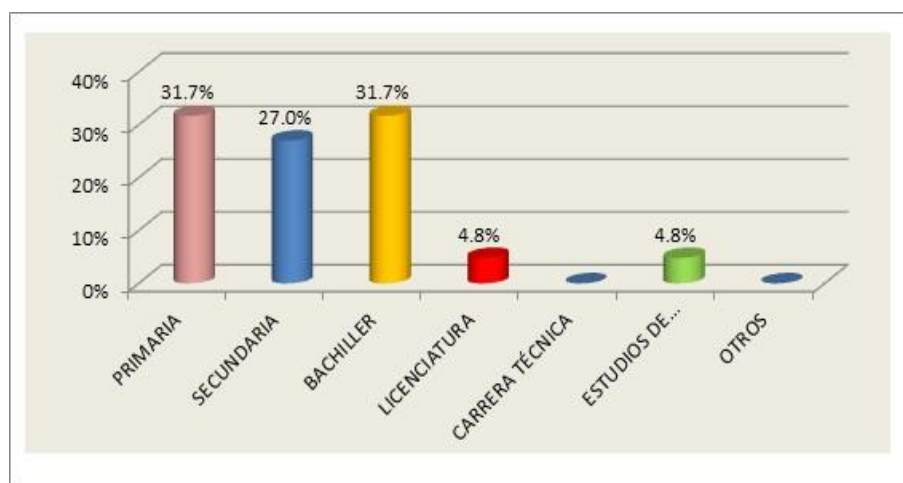


Figura 9. Violencia física vivida en alguna ocasión y nivel de instrucción

De la figura 9 se visualiza que de la muestra M1 la incidencia la tienen las categorías: “primaria” y “bachillerato” ambas con un 31.7%, asimismo, encontramos sin incidencia las categorías: “carrera técnica” y “otros”. Ahora bien, si desglosamos estos datos por violencia, nivel de instrucción y estado, se observa que, en San Juan, Oaxaca se reportó más violencia en las mujeres con nivel de instrucción “secundaria” <40.9%>, y en Oxchuc, Chiapas y Villa Juárez, Sinaloa, ambas su mayor incidencia se encontró en “primaria” con un 36.4% y un 47.4%.

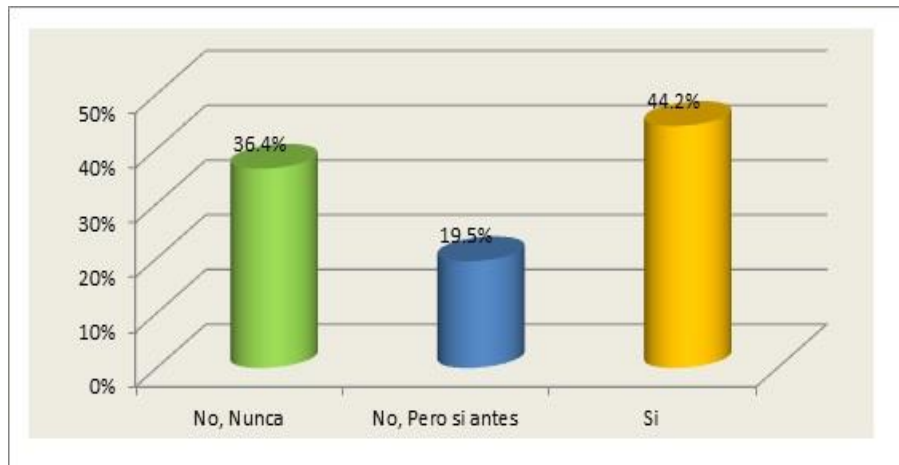


Figura 10. Violencia física en alguna ocasión y trabajo fuera de casa

Al preguntarles a la M1 si trabajaban la mayoría de las que vivieron VF dijeron trabajan “fuera de casa” (44.2%), seguido de la categoría “no, nunca” y “no, pero si antes” con un 36.4% y 19.5% respectivamente.

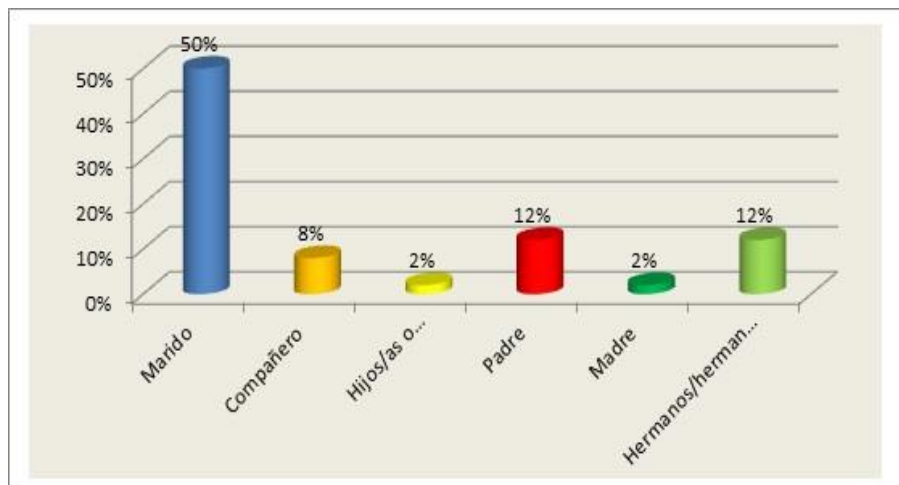


Figura 11. Principal agresor en los últimos cinco años

En la figura 11 se aprecia que el principal agresor de la M2 fue el “esposo” con un 50%, seguido de “padre” y “hermanos” con el mismo porcentaje (12%). Los “hijos/as” y “madres” fueron las de menor porcentaje como agresoras.

Tabla 2. Diferentes malos tratos físicos

2010	2015	Malos tratos
B510	B610	Agarrado o empujado
B511	B611	Pegado una bofetada
B512	B612	Pegado un puñetazo, patada o mordida
B513	B613	Golpeado intencionalmente
B514	B614	Dado una paliza
B515	B615	Quemado intencionalmente
B516	B616	Intentado estrangularme
B517	B617	Usado un arma contra mi

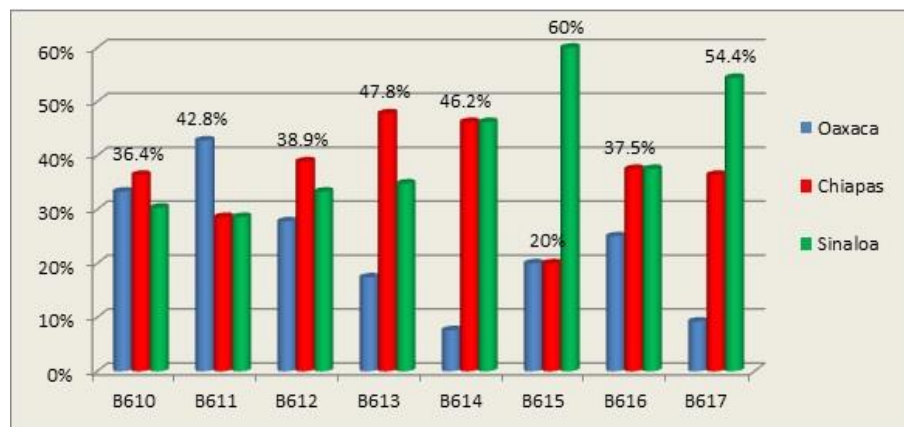


Figura 12. Incidencia de malos tratos de la MG en 2015 y Estado

Al preguntarle a las participantes sobre la forma de maltrato que más experimentaron en el año 2015, el 47.8% de las participantes de “Oxchuc, Chiapas” manifestaron verbalmente que las habían “golpeado intencionalmente”, por su parte la mayoría de las mujeres de “San Juan, Oaxaca” con un 42.8% “les han pegado una bofetada” y finalmente el maltrato más común en “Villa Juárez, Sinaloa” con un 60%, lo obtuvo la categoría “quemado intencionalmente”.

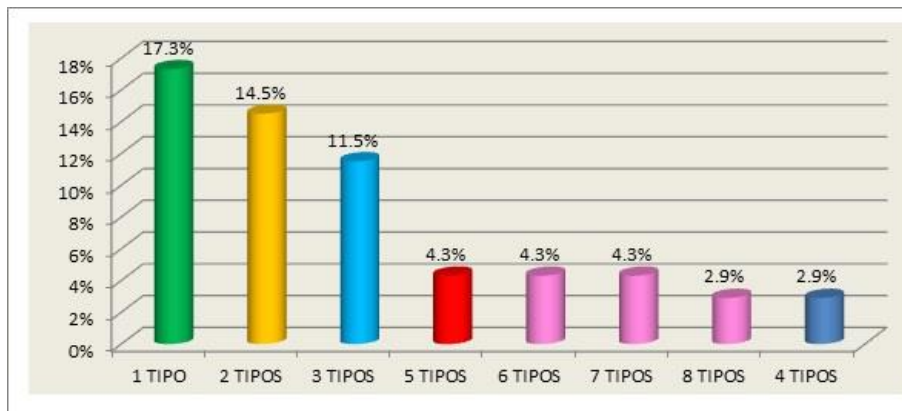


Figura 13. Porcentaje del número de los diversos tipos de maltrato físico vivido en los últimos cinco años.

En la figura 13 se observa que, de la M2, la mayoría dijo haber experimentado “un tipo de violencia”, seguida de “dos” y “tres tipos” representadas estas categorías por un 17.3%, 14.5% y 11.5% respectivamente, indicando esto que más de la mitad de la muestra no vivieron un episodio esporádico de violencia.

Tabla 3. Persona con la que habló sobre el último incidente vivido en los últimos cinco años

Categoría	Persona con la que habló sobre el último incidente vivido	%
B101	Con la persona que lo hizo	10.2
B102	Miembro de la familia	44.9
B103	Mejor amiga	20.4
B104	Mejor amigo	4.1
B105	Amigos o conocidos	4.1
B106	Sacerdote	2.0
B107	Institución gubernamental de atención a víctimas de violencia familiar	0
B108	Empleado/a de un centro de asistencia	0
B109	Médico	2.0
B110	Asistencia social	0.0
B111	Otra persona	12.2
B112	Con nadie	22.4

Al preguntarles a las participantes que constituyen la M2 sobre quién fue la persona con la que habló sobre el último incidente vivido la mayoría con un 44.9% dijo que con “algún miembro de la familia”, como dato interesante tenemos que ninguna de las participantes habló con alguna institución gubernamental encargada de asistencia a mujeres víctimas de violencia”.

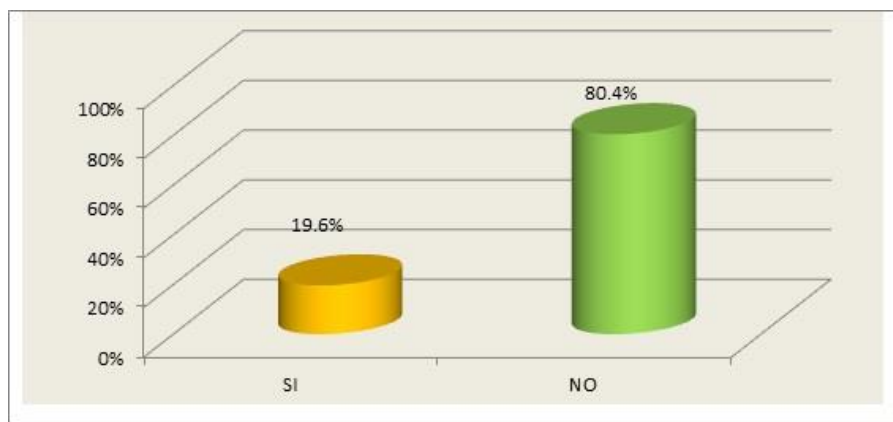


Figura 14. Denuncias de las víctimas que vivieron violencia física en los últimos cinco años

En la figura 14 se aprecia que sólo el 19.6% de la M2 denunció la violencia vivida. Asimismo, al analizar las denuncias por estado, nos encontramos que de ese 19.6% se encuentra dividido igualmente por estado; es decir en cada uno de éstos denunciaron un 33.3%. De los motivos principales que tuvieron las mujeres para denunciar encontramos con un 100% a las siguientes razones: “porque no sabían qué otra cosa podían hacer” y “porque otras personas las orillaron”. Asimismo, un porcentaje considerable <45.5> dijo que lo había hecho “para que su agresor no lo volviera hacer”.

Contrario a lo anterior tenemos que dentro de los principales motivos que dijeron tener la M2 para no denunciar, se encuentran con

un 100% a: “porque la policía ya lo sabía”, seguida de: “la persona se disculpó” ésta última la encontramos con un 25.6%.

Tabla 4. Medidas que se tomaron después del último acto violento

Medidas	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna en absoluto	24	54.5
Disculpas y compensación por parte de quien lo hizo	10	22.7
Asistencia/terapia solo para quien lo hizo	3	6.8
Asistencia/terapia para la familia y quien lo hizo	1	2.3
Asistencia/terapia solo para la víctima	1	2.3
La persona que lo hizo se marchó de casa	2	4.5
Fui yo quien se fue de casa	4	9.1
Fue castigada por la ley	1	2.3
Otra medida	2	4.5
Se firmó un convenio ante el AMP ¹⁵	1	2.3

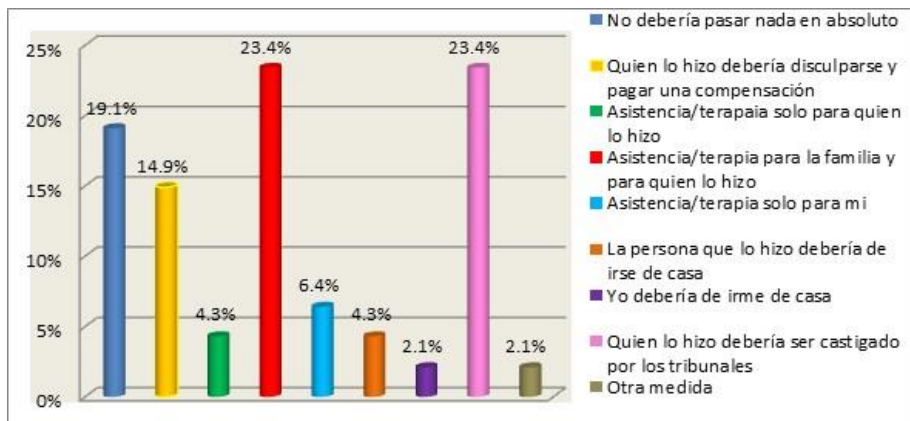


Figura 15. Medida que consideraron más oportuna para el último acto violento

¹⁵ Agente del Ministerio Público.

De la figura 15 se desprende que de la M1 la mayoría dijo considerar como las medidas más oportunas para el acto violento vivido con el mismo porcentaje de 23.4% a: “Asistencia y terapia para la familia y para quien lo hizo” y “quien lo hizo deberían de ser castigados por los tribunales”.

Apartado “c” Maltrato Psicológico

Tabla 5. Maltrato psicológico vivido en las muestras: M1 y M2.

Categoría	Maltrato Psicológico	M1 %	M2%
B54	Rehusado discutir el tema conmigo	59	52.5
B55	Echado de la habitación	36.7	32.7
B56	Gritado o protestado	67	61
B57	Amenazarme con golpearme o lanzarme objetos	50	48.3
B58	Lanzado o roto cosas, golpeando o dando patadas con algo	32.8	30
B59	Lanzado algún objeto	33.8	29.5
B516	Amenazado con un arma (cuchillo o arma de fuego)	10	11.8

La tabla 5 refleja el maltrato psicológico vivido por la M1 y M2. Se observa en dicha tabla que, en los dos tipos de muestra, el maltrato psicológico con mayor incidencia <más de la mitad en ambas muestras> corresponde a la categoría “B56”, seguida de “B54”. La categoría “B516” fue la que obtuvo menor incidencia en las dos muestras. Asimismo, si comparamos todos los porcentajes por muestra tenemos que la M1 es en la que casi todas las categorías <con excepción en la “B516”> refleja mayor incidencia y va disminuyendo, esto si la comparas con la M2.

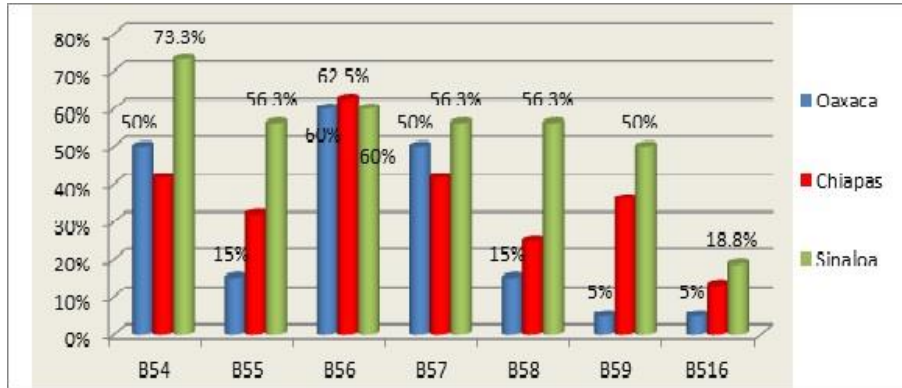


Figura 16. Maltrato psicológico en los últimos cinco años en la M2 por Estado

En la figura 16, se aprecia el maltrato psicológico experimentado por las participantes que constituyen la M2 por estado. Llama la atención que en “Villa Juárez, Sinaloa” su máxima incidencia la obtuvo en la categoría “B54” con un 73.3%, pero “Oxchuc, Chiapas” y “San Juan, Oaxaca” la tuvieron en la categoría “B56” con 62.5% y 60% respectivamente, misma categoría en la que Sinaloa también obtuvo un alto porcentaje ascendiendo éste a un 60%.

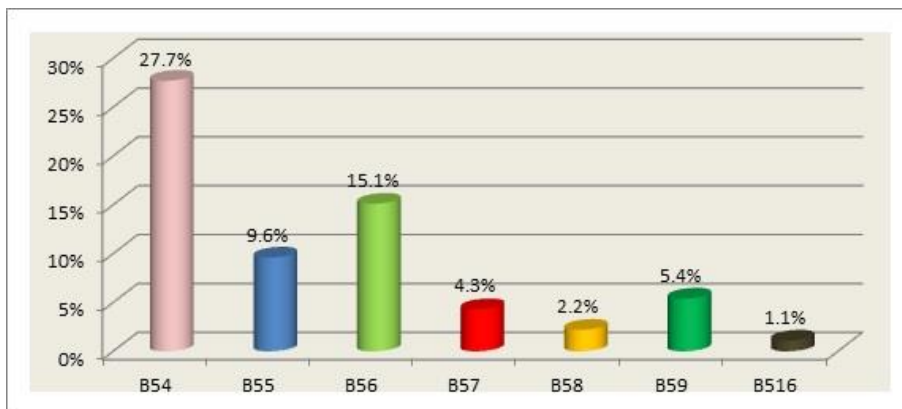


Figura 17. Maltrato psicológico vivido en la M11. <Muestra conformada por mujeres que manifestaron nunca haber vivido violencia>.

Al preguntarles a las mujeres que manifestaron nunca haber vivido violencia, encontramos que un 27.7% reflejó haber vivido el tipo maltrato psicológico, correspondiente a la categoría “B54” y un 15.1% en la categoría “B56”, llama la atención que la categoría “B59” que corresponde a “lanzar objetos” es representada por un 5.4%.

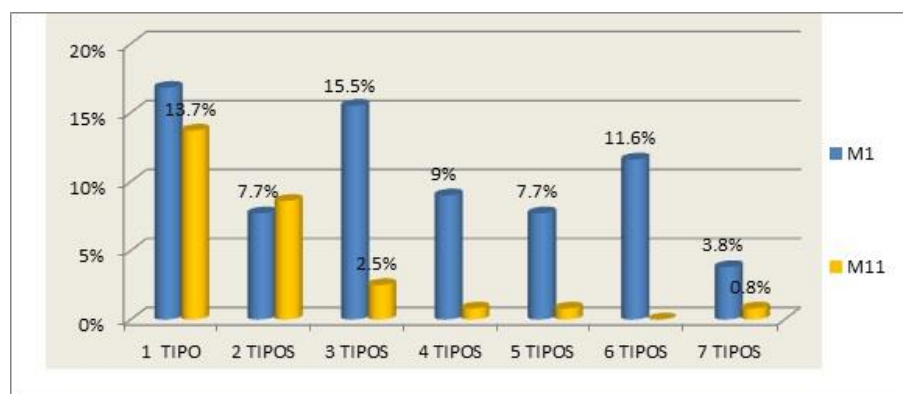


Figura 18. Número de tipos de maltrato psicológico vivido por las muestras M11 y M1.

Cuando comparamos el maltrato psicológico entre las muestras M11 <mujeres que dijeron nunca haber vivido violencia> y M1 <mujeres que vivieron violencia en alguna ocasión> se observó lo siguiente: el 13.7% de la M11 dijo haber vivido “un tipo” de violencia psicológica. Asimismo, como dato curioso encontramos que en la M11 solo el 7.7% <porcentaje mayor> dijo haber vivido “dos tipos” de VP, centrándonos en las categorías que reflejan más tipos de maltrato podemos decir incluso que un 0.8% de esta muestra resultó haber experimentado “siete tipos” de malos tratos psicológicos”.

Resumen

- El 39.5% de las mujeres encuestadas expresaron haber vivido por lo menos en una ocasión VF durante su vida y de este porcentaje el 69.6% dijo haberla vivido en los últimos 5 años.
- En San Juan, Oaxaca es en donde se observó más incidencia de mujeres violentadas en el ámbito familiar por lo menos una vez en su vida, pero es en “Oxchuc, Chiapas” donde las mujeres experimentaron más violencia en los últimos cinco años.
- La mayoría de las mujeres que vivieron violencia son: casadas, pertenecen al rango de edad de “50 a 64 años”, trabajan fuera de casa (económicamente activas) y tienen nivel de instrucción bajo.
- Los datos arrojan que, en un porcentaje bajo las mujeres viudas, separadas o divorciadas experimentaron violencia.
- Más del 8% de las mujeres que vivieron violencia, manifestaron haber experimentado más de un tipo o formas de maltrato, donde “bofetadas”, “quemaduras” y “golpes” son los tipos de violencia más usuales por parte de su agresor: no obstante, la frecuencia <aunque no por mucha diferencia> de estas manifestaciones de violencia varía de un estado a otro.
- Ninguna de las mujeres encuestadas que experimentaron violencia habló con alguna institución gubernamental encargada de atender o prevenir la violencia en el ámbito familiar, solo el 19.6% denunciaron a su agresor, porque no sabían que otra cosa podían hacer aparte de denunciarlos, pero también porque las orillaron a hacerlo. Las razones que dieron todas para no denunciar fue que no tenía caso hacerlo, ya que la policía ya lo sabía y no habían hecho nada.

- La asistencia y terapia para las partes involucradas en la conducta violenta y que la persona que ejecuta la violencia se marche de casa son las dos principales medidas que las participantes expresaron como más oportuna después de un incidente violento vivido.
- Dentro de la VP vemos que destaca con mayor incidencia las “amenazas” de violencia física, a pesar que las amenazas con armas obtuvo la puntuación inferior, el porcentaje fue de 11.8% en la M2.
- Al igual que la VF, las manifestaciones de VP depende mucho al grupo étnico al que se pertenece, pues en “Villa Juárez, Sinaloa” la VP aparentemente es más sutil que en las comunidades de “San Juan, Oaxaca” y “Oxchuc, Chiapas”.
- El miedo resalta como consecuencia del maltrato vivido, impactando ésto en la decisión de las víctimas en no denunciar, pues en promedio, sólo el 85.3% denunció.¹⁶

Conclusiones

Observando los datos descriptivos que arrojó nuestra investigación, es importante resaltar que la VF vivida por las mujeres en comunidades rurales no tiende a ser esporádica, pues hay que recordar que solo un 6.6% dijo haberla vivido en una ocasión. Un sólo acto violento representa una situación que debe ser el parteaguas para poner atención al problema, debemos darle a éste la importancia que tiene sin necesidad de que los datos de investigaciones reflejen un caso o muchos casos específicos. Lamentablemente, la gravedad del problema en

¹⁶ Este promedio se sacó tomando en cuenta el porcentaje de la VF y VP no denunciada.

ocasiones se mide por la incidencia y no por la esencia y/o consecuencias del problema.

El hombre perteneciente a grupos étnicos suelen ser los principales agresores domésticos, ya sea desde la condición de esposo, padre o hermano, esto representa un foco de alarma a un problema palpable que nuestro Gobierno está obligado a atender, pues a través de las instituciones creadas por éste para combatir, prevenir y atender el problema de desigualdad y violencia entre los géneros deben de establecerse políticas públicas, mediante las cuales se trabaje no solo el problema a través de la atención y fomento a la denuncia <esto es evidente que no está funcionando>; sino también a través de la prevención, sin embargo, no hay que olvidar que es evidente que ésta tampoco se ha logrado, desde nuestro humilde punto de vista, efectiva.

La prevención de la violencia doméstica ha estado desde un punto de vista criminológico mal enfocada, pues se deja de atender la esencia del problema, debido a que la manera en la que se intenta prevenir no toma en cuenta con la misma importancia los dos enfoques principales, siendo éstos, por una parte, la prevención desde la atención a la mujer como principal víctima, pero por otra, la prevención desde un enfoque del principal ejecutor del problema; es decir el hombre como <victimario>, ésta omisión, a nuestro criterio, es lo que agudiza el problema y lo hace que se perciba como un fenómeno de difícil o imposible prevención y erradicación.

Como se visualiza en este estudio la violencia doméstica no obedece a factores causales específicos: es decir, la presencia de ésta es evidente, en este estudio se reflejó en las tres comunidades de manera similar; es decir, formas en las que se presenta el problema, el tipo de violencia que se visualiza más, VF, el tipo de violencia que se visualiza

menos VP, pero también las consecuencias individuales y sociales que son atribuidas a este problema son semejantes.

Por otro lado, existe un desconocimiento grande del tema de violencia doméstica en las comunidades indígenas, pues se visualiza al maltrato que han vivido algunas mujeres, como algo normal, esto se sostiene cuando se observa que un porcentaje considerable del 32% de las mujeres que contestaron no haber vivido violencia nunca, con posterioridad se reflejó que éstas si habían vivido tanto VP, como VF, esto no es otra cosa que el reflejo de un desconocimiento del problema, ya que no son capaces de identificar los actos que constituyen maltrato.

Asimismo, el maltrato aparentemente es considerado también por las mujeres víctimas como algo sin importancia, toda vez que la mayoría no tomó alguna medida después de los actos violentos, esta omisión puede deberse a lo que ya se comentaba con anterioridad, nos referimos al desconocimiento o poca información respecto a lo que deben o pueden hacer ante la presencia de maltrato doméstico.

Por último hay otra cosa no menos preocupante, nos referimos al porcentaje existente de víctimas que siguen permaneciendo a lado de su agresor, esto representa una situación alarmante, pues estos patrones conductuales suelen repetirse, de tal manera que éstos van siendo más graves a medida que se acortan los lazos de tiempo de un episodio del otro y la incidencia aumenta, convirtiéndose esto en un círculo vicioso difícil de parar, y se torna más difícil si la víctima o victimario no es atendido mediante un programa específico que ayude a las partes a parar el círculo, y si esto no sucede, este proceso vicioso puede terminar con la muerte de alguno de los implicados en la violencia.

Para finalizar cabe decir que en México a pesar de que contamos con una larga lista de leyes estatales, federales, y también de tratados

internacionales firmados y ratificados, seguimos viendo que las mujeres correspondientes a grupos étnicos, siguen estando desprotegidas.

En este contexto la Convención de BELÉM DO PARÁ y CEDAW; así como la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana han sido muy contundentes respecto a lo que debe hacer México para prevenir este problema y poder garantizar que no se violenten ningún tipo de derechos de ninguna mujer, pertenezca o no a una comunidad étnica.

En este sentido debemos preguntarnos ¿Qué tendría que pasar para que nuestros gobernantes se integren a la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer? A caso están esperando más casos resueltos por la CIDH donde las víctimas sean mujeres indígenas cuyas sentencias sigan siendo condenatorias al país por sus negligencias. ¿A caso hay necesidad de más pérdidas de vida, violaciones de integridad física, emocional y sexual de mujeres para que nuestro gobierno pueda sensibilizarse? Estas preguntas las dejo a reflexión del lector.

REFERENCIAS

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y Equidad de Género. (2012). *Análisis de los resultados del ENDIREH, comparativo 2006 y 2011*. file:///C:/Users/usuario/Downloads/ARE_C0611.pdf Consultada el 08 de febrero de 2017.

García, Montoya, L. (2014). *Violencia en el Hogar: Un estudio de las características del maltratador desde el punto de vista criminológico*. Edit. PUBLICIA.

Legislaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La violencia como aspecto cultural: mujer y etnia
Dra. Lizbeth García Montoya
Dr. Gonzalo Armienta Hernández

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la
Violencia Contra la Mujer.

Convención para Erradicar Toda Forma de Discriminación Contra la
Mujer.

Páginas consultadas

www.inegi.gob.mx Consultada el 08 de febrero de 2017.

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/06/21/966547>.
Consultada el 8 de febrero de 2017.